



# PROGRAMA DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO 2024



Contugas  
Grupo Energía Bogotá



## 1. Objetivo

Contugas está comprometido con los más elevados estándares de conducta y cumplimiento corporativo, por lo que hemos definido el presente Programa de Ética y Cumplimiento, el cual tiene como objetivo el proteger la integridad de nuestra compañía y el cumplimiento de los objetivos, bajo la premisa de un comportamiento ético y ajustado a al marco ético y regulatorio, asegurando que nuestro propósito superior se cumpla de manera ética y bajo el marco de relaciones basadas en la confianza, tanto por parte de nuestros colaboradores, como de todos los externos con quienes entablamos cualquier vínculo.

La implementación de nuestro Programa de Ética y Cumplimiento permite, como primera medida, sensibilizar a todas las partes interesadas de Contugas frente al rol y las responsabilidades que tiene cada uno para la prevención de actos y situaciones reprochables que cuestionen o desconozcan la transparencia como base de toda interacción y gestión.

Con lo anterior, buscamos convertirnos en un referente global en materia de ética y cumplimiento, generando confianza en los mercados, todas nuestras partes interesadas y la sociedad en general, así como continuar con el fortalecimiento de nuestra cultura ética, la cual se basa en nuestro valor corporativo de Integridad.



## 2. Compromiso de la

# Alta Dirección

Desde la Alta Dirección se promueve y fomenta una cultura encaminada a luchar en contra del flagelo del lavado de activos, la financiación de terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, el fraude, el soborno y la corrupción y un estricto ceñimiento a las normas rectoras y mejores prácticas en materia de cumplimiento, no solamente para evitar sanciones o afectaciones reputacionales, sino como respuesta al deber que tienen todos los ciudadanos y colaboradores de conducirse conforme a principios rectores éticos y a actuar con integridad en todos los ámbitos de sus vidas.

Así mismo, Contugas reconoce un valor supremamente importante a la responsabilidad social empresarial y, así, al impacto que tienen la gestión corporativa y societaria en el desarrollo social, económico y en el progreso, tanto de nuestro país, como de todas aquellas jurisdicciones en las que operamos. Aportar a la comunidad y promulgar un ambiente de legalidad que mejore las condiciones y promueva el bienestar social, esas son premisas bajo las cuales se rigen todas las operaciones de Contugas, y que extienden el propósito de la compañía mucho más allá de la obtención de utilidades o beneficios económicos.

La Alta Dirección también busca resaltar la postura de “Cero Tolerancia” frente a cualquier desviación del marco ético de la compañía o de los valores corporativos que la rigen. Para esto, el Programa de Cumplimiento 2024 abarca mecanismos tales como la “Guía de Protección al denunciante” como elementos fundamentales para el fortalecimiento de la cultura ética de Contugas.

### 3. Arquitectura de Control

Contugas está comprometido con la adopción de los componentes del Sistema de Control alineados con el modelo “COSO”; así mismo, con aplicar el modelo de Tres Líneas de Defensa, según el estándar impulsado por el European Confederation of Institutes of Internal Auditing (ECIIA), con el cual se definen las responsabilidades frente al Sistema de Control Interno. Con fundamento en lo anterior, Contugas ha adoptado el modelo de las Tres Líneas de Defensa y aplica el siguiente esquema de roles y responsabilidades para gestionar la Arquitectura de Control detallada en la Política de Arquitectura de Control:



Modelo adaptado del referente impulsado por el ECIIA – European Confederation of Institutes of Internal Auditing y aceptado por el Instituto de Auditores Internos Global

#### • Órganos de Gobierno y Alta Dirección



Aunque los Órganos de Gobierno y la Alta Dirección no son considerados como parte de ninguna de las tres líneas de defensa, si tienen la responsabilidad de establecer los objetivos de la Organización, definir las estrategias de alto nivel para alcanzar esos objetivos y establecer las estructuras de gobierno para la debida gestión de los procesos, sus riesgos y controles.



### • Primera Línea (autocontrol, autorregulación y autogestión)



Corresponde a las actividades desarrolladas por cada uno de los colaboradores de Contugas, incluyendo a los responsables de procesos y controles, mediante la definición y ejecución de los controles a través de políticas, procedimientos, marcos metodológicos, entre otros. La primera línea de defensa del Sistema de Control Interno se basa en tres principios clave: autocontrol, autorregulación y autogestión, que promueve el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

### • Segunda Línea (alineación, supervisión y monitoreo)



Respalda a la Alta Dirección en la definición de marcos metodológicos y controles transversales, realiza funciones de supervisión y monitoreo de procesos, ayudando a la gestión eficaz de estos.

### • Tercera Línea (aseguramiento independiente y objetivo)

Esta línea proporciona una revisión independiente y objetiva de los controles internos establecidos y de la eficacia de estos. Esta función es adelantada por la Auditoría General y se encuentra establecida para brindar aseguramiento independiente, evaluar y reportar a la Alta dirección y al Comité de Auditoría y Riesgos sobre la eficacia y eficiencia del sistema de control interno definido por la administración.

Con el fin de fortalecer su arquitectura de control y la segunda línea del SCI, GEB creó la Dirección Corporativa de Cumplimiento (“DCC”) en 2017, quien cumple las funciones de cumplimiento para Contugas desde su creación, la cual reporta administrativamente a la Presidencia del Grupo y funcionalmente al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva del GEB y del Directorio de Contugas. El objetivo de la DCC es formular, ejecutar y supervisar la correcta adopción de las políticas, procedimientos, manuales y/o guías de ética, transparencia y cumplimiento dentro del Grupo y sus filiales, estableciendo herramientas de monitoreo, control y cultura empresarial para garantizar la probidad en las actividades y relaciones de este con todas sus partes interesadas. Además, desde abril de 2023, se crea la Gerencia de Control Interno del GEB con reporte directo a la Dirección Corporativa de Cumplimiento, cuya principal función corresponde a velar por el establecimiento de un Sistema de Control Interno (SCI) efectivo, que funcione bajo los componentes y principios que conforman el Marco COSO 2013. Este marco fue adoptado por GEB y sus sociedades controladas durante el segundo semestre de 2023, como el modelo a seguir para gestionar con mayor eficiencia y eficacia sus operaciones, el cumplimiento de la normatividad interna y externa y a generar con mayor confiabilidad y exactitud la información financiera y no financiera que se transmite a los distintos grupos de interés. Es por ello que, mediante un efectivo control interno basado en el Modelo COSO 2013 y el monitoreo del SCI, se pretende fortalecer la cultura de gestión en cuanto al ambiente de control y riesgos, generando entre otros los siguientes beneficios:



- ✓ Ayuda a reducir sorpresas aportando confianza en el cumplimiento de los objetivos; además de proveer retroalimentación sobre el funcionamiento del negocio.
- ✓ Favorece la fijación de objetivos claros y medibles, así como la identificación de riesgos y definición de actividades de control.
- ✓ Otorga seguridad razonable sobre la adecuada administración de los riesgos del negocio.
- ✓ Mejora de los procesos de la Compañía a través del establecimiento de controles, a nivel de automatización, alineación con los riesgos del negocio, y con el cumplimiento de objetivos.
- ✓ Mayor confianza en los mercados de valores locales e internacionales sobre su sistema de gestión.
- ✓ Generación de alertas tempranas y respuestas oportunas a través de la identificación de riesgos y sus medidas de mitigación respectivas.
- ✓ Supervisión oportuna de que las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos.
- ✓ Prevención y detección de posibles fraudes.
- ✓ Mayor alineación entre la estrategia y la cultura organizacional.
- ✓ Generación de información confiable, oportuna y consistente.
- ✓ Cumplimiento de obligaciones contractuales y legales, incluyendo asuntos ambientales, de salud y seguridad.
- ✓ Evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.

**Dentro de la estructura de gobierno corporativo del grupo, la Dirección de Cumplimiento tiene las siguientes participaciones:**

### 3.1. Comité de Gerentes:

**Objeto:** Asesorar al Gerente en la adopción e implementación de políticas, directrices y decisiones relacionadas con la gestión administrativa, de procesos y aprendizaje de la Empresa.

**Miembro permanente:** Director de Cumplimiento del GEB/Especialista de Cumplimiento Contugas del GEB. Participación quincenal. Con voz, pero sin voto, dada la independencia de la función de Cumplimiento.

### 3.2. Comité de Auditoría y Riesgos Contugas:

**Objeto:** Evaluar el cumplimiento de los procedimientos contables, el análisis de las recomendaciones del Auditor Externo en relación con los Estados Financieros y la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad. Así mismo supervisar el Sistema de Control Interno de la Sociedad incluyendo el análisis de riesgos para recomendar al Directorio y cumplir las demás funciones que le corresponden conforme a la Ley, los Estatutos y este Reglamento. Asimismo, supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna y velar por que la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la ley.

**Invitado Permanente:** Director Corporativo de Cumplimiento/ Especialista de Cumplimiento Contugas del GEB como invitado permanente con derecho a voz y sin voto. Presentación trimestral de gestiones adelantadas por la Dirección Corporativa de Cumplimiento, sobre las principales actividades encaminadas a la mitigación de los riesgos de Cumplimiento.

### 3.3. Comité Ética y Cumplimiento Contugas

**Objeto:** Contribuir con el fortalecimiento de la conducta ética en la Empresa, así como, implementar acciones coordinadas frente a eventos de conductas que vayan en contra de lo establecido en el Código de Ética y Conducta, el Manual de Prevención de LA/FT/FPADM, el Manual de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno, y, en general, de todas las políticas, procedimientos, manuales y guías corporativas, con base en el deber objetivo de cuidado empresarial. El comité también tiene como objetivo verificar la implementación y seguimiento del Programa de Cumplimiento y los planes de defensa corporativa establecidos por la Empresa.

**Miembro permanente:** con voz y voto.

**El Secretario** del Comité será el Especialista de Cumplimiento Contugas del GEB.

### 3.4. Directorio de Contugas:

Semestralmente se presenta ante el Directorio el informe de la gestión de la Dirección Corporativa de Cumplimiento.

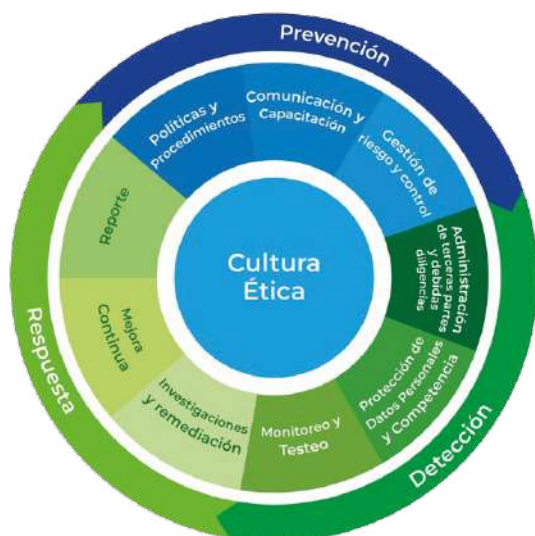
## 4. Ejes del Programa de Cumplimiento

Nuestro Programa de Cumplimiento se desarrolla a través de tres ejes centrales: (i). prevención, en donde encontramos la gestión de riesgos y control, políticas y procedimientos, capacitación y comunicación (ii). Detección, y sus subcomponentes que son Administración de terceras partes y debidas diligencias, protección de datos personales y competencia, monitoreos y testeos y (iii). respuesta, compuesto por investigaciones, remediación, mejora continua y reporte los cuales se encuentran alrededor de una Cultura Ética sólida y apropiada por todos los colaboradores, apalancados en el valor corporativo de la Integridad.

De igual forma, el programa está compuesto de un conjunto de documentos, manuales, procedimientos, lineamientos y disposiciones, los cuales se actualizarán y complementarán con base en las actividades definidas para el año 2024, las cuales están encaminadas a evitar cualquier desviación al marco ético, gestionar, prevenir o mitigar los riesgos de cumplimiento a los que está expuesta nuestra organización, así como a detectar y remediar toda conducta que suponga una violación a la normatividad vigente o a nuestro marco ético, disminuyendo los impactos que estos puedan tener en la compañía.

A través de la siguiente gráfica, presentamos el Programa de Cumplimiento:

Como se mencionó anteriormente, el elemento central del Programa de Cumplimiento es nuestra cultura ética. Son los administradores y colaboradores quienes la deben apropiar, representar y vivir en sus interacciones diarias con todas las partes interesadas, teniendo presente los valores corporativos de Contugas. A través del ejemplo y de conductas visibles de sus directivos se refuerza con coherencia la posibilidad de alinear comportamientos íntegros con el desarrollo de la estrategia corporativa, buscando la construcción y promoción de un ambiente de probidad.



Riesgos de Cumplimiento: Fraude, corrupción, soborno (incluye violaciones a la Ley 1778 y a la FCPA de EEUU), lavado de activos, financiación al terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, violación a los lineamientos de protección de datos personales, protección a la libre competencia y materialización de conflictos de intereses.

## 4.1. Actividades orientadas a prevenir:

Este componente está compuesto por:

### **Políticas y procedimientos:**

se alinean con la visión y los valores corporativos, para establecer lineamientos y definir la manera de ejecutarlos. Tales como la definición de las políticas y procedimientos en materia del Programa de ética y Cumplimiento, en una construcción conjunta con los expertos temáticos al interior de la Dirección Corporativa de Cumplimiento. Por ejemplo, uno de los mecanismos para prevenir conductas no apropiadas y que constituye un pilar fundamental de la cultura ética es el Código de Ética de colaboradores y el de proveedores y contratistas.

### **Comunicación, sensibilización y capacitación:**

El Programa de Comunicaciones y Capacitaciones, el cual hace parte integral del Programa de Cumplimiento, pretende establecer la periodicidad, contenido, modalidad y público objetivo de todas las comunicaciones y capacitaciones que se remitan a lo largo del año, sin perjuicio del tipo de comunicación o la vía por la cual ésta se comunique. Anualmente se define el programa de capacitación, sensibilización y capacitación para la divulgación de información relevante, dirigida a los diferentes grupos de interés con el fin de conocer los elementos que tiene el programa para administrar los riesgos de cumplimiento

### **Definición del clausulado en materia de cumplimiento:**

Como parte de las actividades de prevención, desde la Dirección Corporativa de Cumplimiento se ha definido el clausulado proforma que busca asegurar la implementación de medidas de control y mitigación de los riesgos que puedan tener un impacto en las operaciones y actividades de la compañía. A su vez periódicamente se establecen muestreos aleatorios para validar la incorporación de estos.

### **Gestión de riesgos y control:**

Un análisis detallado de las operaciones de negocio y su interacción con los grupos de interés, con el fin de detectar oportunamente los riesgos de cumplimiento a nivel estratégico y de procesos; y la introducción de las medidas apropiadas para la mitigación de riesgos, son los elementos clave para lograr un programa preventivo.



## 4.2. Actividades orientadas a detectar:

Este componente está compuesto por:

### Administración de terceras partes y debidas diligencias:

Busca tener acceso a herramientas que permitan la identificación de beneficiarios finales, cruce con fuentes de información pública, identificación de conflictos de intereses, con el fin de establecer el nivel de exposición a riesgos asociados con cumplimiento de manera permanente y no solo al inicio de la relación contractual.

Igualmente, busca realizar el análisis de riesgo reputacional, por medio de la metodología de Debita Diligencia adoptada, la cual permita desarrollar el análisis para posterior presentación a las instancias de Gobierno Corporativo.

También incluye el Canal Ético como una de las herramientas para detectar posibles comportamientos antiéticos de los colaboradores, administradores y/o cualquier parte interesada y/o tercero o cualquier otra situación contraria a los valores corporativos de Contugas.

### Debidas diligencias:

corresponde a todas las acciones tendientes al conocimiento adecuado de las diversas contrapartes en procesos de fusiones y adquisiciones, nuevos socios, nuevas jurisdicciones, actuales o potenciales proveedores, colaboradores, entre otros. Las debidas diligencias, se realizarán con estricta sujeción a los parámetros legales de cada jurisdicción.

### Monitoreo y testeo:

consiste en el diseño de mecanismos de prueba a los controles implementados y monitoreos que permitan identificar potenciales riesgos de cumplimiento, e identificar si los controles establecidos funcionan correctamente. Esto con el objeto de reducir el nivel de exposición y efectividad en el ambiente de control y se puede ejecutar a través de muestreos aleatorios, cruce de bases de datos y pruebas sustantivas, entre otras.

## Protección de datos y competencia

### Programa de Protección de Datos Personales

En línea con el valor corporativo de Integridad, Contugas se compromete con el adecuado tratamiento de los datos personales de sus titulares de la información, y por esto, reconoce, desde la expedición de la Ley No. 29733, la importancia de contar con un Programa de Protección de Datos Personales. Este programa es parte integral del sistema de gestión integrado de la empresa, y se desarrolla con un enfoque de mejora continua, permitiendo así su fortalecimiento y consolidación. De esta manera, se adoptan lineamientos corporativos generales para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en materia protección de Datos Personales.

El Programa de Protección de Datos Personales es liderado al interior de Contugas por el Oficial de Protección de Datos Personales, quien hace parte de la Dirección Corporativa de Cumplimiento. Los elementos principales el Programa de Protección de Datos Personales incluyen: i) Política, manuales, procedimientos y formatos de Protección de Datos Personales; ii) Capacitación y formación continua; iii) Inventario actualizado de los bancos de datos que contienen información personal; iv) Gestión de Riesgos de Protección de Datos Personales; v) Gestión de Incidentes de Protección de Datos Personales; vi) Gestión de Encargados del Tratamiento; vii) Gestión de Consultas y Reclamos de Protección de Datos, viii) Nombramiento y funciones del Oficial de Protección de Datos Personales; ix) Compromiso de la Alta Dirección en la implementación y seguimiento del programa; entre otros.



## Competencia

El incremento de la competencia en los mercados mejora el desempeño económico del país, abre oportunidades comerciales para los ciudadanos y reduce los costos de los bienes y servicios. A su vez, la entrada de nuevos agentes en el mercado estimula la competencia de precios, fomenta la innovación y aumenta la variedad y la calidad de los productos disponibles para los consumidores.

Contugas ha avanzado en la protección y promoción de la competencia en los mercados en los que participa, buscando reflejar el compromiso que tiene la empresa en la promoción y apropiación de conductas y comportamientos que aseguren el desarrollo de nuestras operaciones y nuestras relaciones con todos nuestros grupos de interés de forma responsable, legal, ética y transparente, en concordancia con la normatividad aplicable en Perú y los procedimientos para prevenir, reprimir, y sancionar las prácticas anticompetitivas; bajo la jurisdicción de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad intelectual (INDECOPI).

En este punto, vale la pena mencionar que, los programas de cumplimiento se han convertido en una alternativa efectiva para prevenir infracciones a las normas sobre protección de la libre competencia. Demuestran la proactividad y el compromiso de la organización empresarial en cumplir la normatividad vigente y promover un entorno de competencia justo y transparente.

### 4.3 Actividades orientadas a responder:



#### Investigaciones y remediación:

Definición de una metodología y procedimientos asociados ejecutados con el objetivo de corroborar o descartar, de manera oportuna y efectiva potenciales conductas indebidas. Las investigaciones se realizarán con estricta sujeción a los parámetros legales de cada jurisdicción donde Contugas tiene operaciones. Con base en el resultado de una investigación, un incidente o un caso, se pueden identificar y recomendar acciones correctivas o preventivas para dar tratamiento a un riesgo de cumplimiento identificado.



#### Mejora continua:

Corresponde al proceso continuo de modificación y retroalimentación de los procesos y procedimientos de la compañía.



#### Reporte:

Consiste en el tablero de control que permite visualizar el estado de ejecución de las tareas definidas por el área de Cumplimiento en las diferentes instancias de Gobierno Corporativo. De igual forma, es el componente a través del cual la Dirección Corporativa de Cumplimiento reporta a los diferentes entes externos de acuerdo con la normatividad aplicable y vigente.



## 5. Políticas, Procedimientos, Guías y

# Manuales en materia de Ética y Cumplimiento

Con el objetivo de fortalecer la Cultura Ética de Contugas, y como parte fundamental del programa de Cumplimiento del año 2024, a continuación, se enuncian los principales documentos que contienen los lineamientos para todas las partes interesadas en materia de ética y cumplimiento:

- ▶ Código de ética y conducta interno
- ▶ Código de ética y conducta contratistas y proveedores
- ▶ Manual de políticas y procedimientos para la protección de datos personales
- ▶ Manual para la prevención y control LA FT FPADM
- ▶ Política de Tratamiento de Datos Personales
- ▶ Política de Arquitectura de Control
- ▶ Política de obsequios y atenciones
- ▶ Política de ética empresarial anticorrupción y antisoborno
- ▶ Procedimiento Evaluación de Impacto de Protección de Datos Personales
- ▶ Guía para la atención de derechos ARCO
- ▶ Reglamento Interno de Trabajo

## 6. Otros elementos y componentes esenciales de

# nuestro Programa de Cumplimiento

### 6.1. El nombramiento de un Oficial de Cumplimiento

Contugas cuenta con un Oficial de Cumplimiento principal, quien vela por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del Programa y quienes deben cumplir con los requisitos establecidos por norma, entre los cuales se encuentran: i) Ser designado p, ii) Tener capacidad decisoria, iii) Contar con el tiempo necesario para el desarrollo de sus funciones y estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permita cumplir en forma adecuada sus funciones, entre otras.

## 6.2. Canal Ético

Contugas fomenta un entorno donde los colaboradores, administradores y/o terceros puedan denunciar, reportar, elevar consultas y plantear preguntas o solicitar conceptos frente a dudas o interpretaciones, sin temor a represalias, a través de un canal ético eficiente, confidencial, independiente (administrado por un tercero). Efectivo y seguro. Adicionalmente, la página web del canal cuenta con mejoras de accesibilidad y usabilidad para usuarios con dificultades visuales, quienes pueden mejorar su experiencia con opciones de ajustes de tamaño, saturación, color, entre otros.

El canal es administrado por EthicsGlobal, y desde la Dirección Corporativa de Cumplimiento se gestiona cada uno de los casos.

También existen medidas para proteger al denunciante de buena fe con evitar represalias para quienes denuncien hechos que presuntamente van en contra de la legalidad y la ética.

## 6.3 Sistema para la Prevención y Control de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva

La Empresa cuenta con un Manual para la prevención y control del lavado de activos, financiación de terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, aprobado por el Directorio. El Manual contiene los lineamientos generales y los controles que se articulan con los procedimientos adoptados por la Empresa para prevenir el riesgo de LA/FT/FPADM.

## 6.4 Ciclo de gestión de riesgos de Cumplimiento

Contugas cuenta con un riesgo estratégico que contempla el incumplimiento del marco ético o regulatorio en materia de cumplimiento, sobre el cual se realizan seguimientos bimestrales y evaluaciones de riesgo periódicas, a través de los cuales se busca identificar eventos que, considerando el impacto y la probabilidad de su materialización, pueden afectar el logro de los objetivos de la compañía. Las principales etapas que contempla nuestro ciclo de gestión de riesgos son la identificación, medición o valoración, control y monitoreo.

La función de la gestión de riesgos de nuestro programa implica la verificación de la efectividad de los controles dispuestos para la gestión, prevención o mitigación de riesgos o la identificación de nuevas causas o controles conforme a la realidad y dinamismo del negocio, así como de las normas aplicables o las mejores prácticas existentes.

## 6.5 Sistema de auditoría y evaluación sobre el cumplimiento del Programa

La ejecución del Programa de Cumplimiento es responsabilidad del Director Corporativo de Cumplimiento. No obstante, frente al mismo, también se efectúan auditorías internas, así como la revisión por parte de un Auditor Externo de Gestión de Resultados.

## 7. Roles y Responsabilidades

# del Programa de Cumplimiento

### 7.1 *Liderazgo y tono de la Alta Dirección*

Desde la Alta Dirección proviene el mensaje de la ética como base de todo comportamiento, interacción interna y externa y como el eje central sobre el cual debe cimentarse la operación, la estrategia, la visión y la misión de Contugas.

### 7.2 *El Directorio*

Es la responsable de conocer los avances y cumplimientos del Programa de Cumplimiento, así como de ejercer permanente liderazgo y compromiso respecto al sistema de gestión antisoborno y anticorrupción, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos en nombre de Contugas.

### 7.3 *La Dirección Corporativa de Cumplimiento*

Estará a cargo de liderar la gestión interna para la implementación, seguimiento, monitoreo, control de ejecución, actualización y mejora continua del presente Programa. Para efectos de la correcta y oportuna puesta en marcha de todas las actividades que componen el Programa, deberán observarse las reglas de ejecución contenidas en el presente documento.

### 7.4 *Los administradores y colaboradores*

Son responsables de la asistencia a las capacitaciones a las que sean convocados, la suscripción, diligenciamiento y adhesión de los documentos que sean remitidos conforme a los lineamientos del Programa. Así mismo deben efectuar los cursos, así como asumir el compromiso de leer, comprender y apropiarse del contenido de infografías, notas explicativas, noticias de interés y demás remitidas por cualquier vía oficial de comunicación de Contugas.

### 7.5 *El área de comunicaciones*

Es responsable de comunicar, difundir y apoyar la ejecución del programa de comunicaciones que hace parte integral del Programa de Cumplimiento de Contugas.

Todo colaborador y administrador está además obligado a ejecutar todas sus labores y actividades bajo el marco de la legalidad, la ética y la transparencia, así como en los valores corporativos y los lineamientos establecidos en el código de ética y conducta.

De igual manera, son responsables de cumplir los manuales y demás lineamientos, procedimientos y documentos que se adopten en la organización para la prevención de todos los riesgos de cumplimiento.

### 7.6 *La Auditoría Interna*

Es responsable de evaluar la implementación y el cumplimiento del presente Programa de Cumplimiento.

### 7.8 *Proveedores, Contratistas, Grupos de Interés y otros terceros vinculados*

### 7.7 *Director de Cumplimiento*

La estructura, composición y ejecución del Programa de cumplimiento de Contugas está a cargo del Director Corporativo de Cumplimiento del GEB, con el irrestricto apoyo de la alta dirección, particularmente del Comité de Auditoría y Riesgos de Contugas y la Gerencia de Contugas.

Desde Contugas se exige que todos sus aliados y vinculados sean multiplicadores de nuestros valores y se conduzcan conforme a los mismos y a la ética como base de todo comportamiento. Esto se hace exigible a través de documentos tales como el Código de Ética para Proveedores y Contratistas, los procesos de verificación en listas restrictivas y debidas diligencias, el Procedimiento referente a Obsequios y Atenciones, la Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno, la Política frente a la Protección de Datos Personales entre otros.



## 8. Reglas de ejecución del

# Programa de Cumplimiento 2024

El presente Programa de Cumplimiento tiene una vigencia de un año y está previsto para desarrollarse a lo largo del año calendario 2024.

Las actividades y responsables se encuentran detallados en el Programa de Cumplimiento y hacen parte integral de este Programa descriptivo, las cuales deben ejecutarse en tiempo y modo, conforme a lo allí indicado.

Para efectos de seguimiento del cumplimiento de dichas actividades la Dirección Corporativa de Cumplimiento ha dispuesto:

1. Microsoft Planner como herramienta tecnológica que documenta la trazabilidad, avance de progreso y seguimiento de actividades individuales
2. Grupos Primarios (presenciales / virtuales) documentados a través de actas de reunión.

La tolerancia de desviación respecto de las actividades enunciadas es de tres meses, no obstante, debe haber una justificación que de razón de los motivos que llevaron a la imposibilidad o dificultad de ejecutar la actividad en el tiempo previsto.

Cuando el desarrollo o ejecución de una tarea o actividad dependa en todo o en parte de un tercero que no forme parte de la Dirección Corporativa de Cumplimiento, el responsable de la gestión interna de Cumplimiento debe demostrar que se desplegaron todos los esfuerzos razonables y oportunos para el desarrollo de la tarea. Sin embargo, ante la inminente imposibilidad, so pena de los esfuerzos efectuados, el no desarrollo de la actividad no será imputable al responsable dentro de la Dirección Corporativa de Cumplimiento.

El cronograma del Programa será revisado por una única vez, con posibilidad de modificar fechas y actividades, durante el mes de mayo del 2024. En esa oportunidad, se podrán efectuar los ajustes que correspondan conforme a los objetivos definidos y aprobados, a los cambios en la estructura de la Dirección Corporativa de Cumplimiento, a las nuevas disposiciones normativas – si las hubiere-, o cualquier otro asunto que pueda tener un impacto en el Programa y que pueda ser abordado durante esa única revisión. Con posterioridad a la misma, no se efectuará ningún cambio al Programa de Cumplimiento, salvo por fuerza mayor o caso fortuito o con aprobación expresa del Comité de Auditoría y Riesgos del Directorio, anexando por escritos las razones que den lugar a la modificación.



## 9. Obligaciones de todos los colaboradores en

# materia de ética y cumplimiento

- Asumir una posición de “Cero Tolerancia” al fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, restricciones a la libre competencia, conflictos de intereses y/o violaciones al Programa de Protección de Datos Personales.
- Suscribir el Compromiso con la Integridad, así como la Declaración anual de conflictos de intereses.
- Gestionar oportunamente todos los reales o potenciales conflictos de intereses y abstenerse de decidir o actuar frente a cualquier situación mientras el conflicto no haya sido dirimido por parte de la compañía.
- Solicitar oportunamente la validación de terceros en listas de control e interpretar los resultados obtenidos.
- Sensibilizar permanentemente a sus compañeros, trabajar en equipos y recordar la importancia de la ética en nuestro día a día.
- Mantener un ambiente de trabajo libre de hostigamientos, maltratos, discriminación o cualquier actividad que afecte la salud mental y/o física de los colaboradores de Contugas.
- Cumplir con los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta.
- Denunciar, reportar o informar, a través del Canal Ético, cualquier desviación, sospecha de desviación o incumplimiento al marco ético de la compañía.
- Cumplir con los lineamientos en materia de ética y cumplimiento establecidos en la política de Control Interno y Prevención del Fraude y la Corrupción, en el Manual de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno, el Manual de Prevención LA/FT/FPADM y demás procedimientos del Programa de Ética y Cumplimiento.
- Cumplir oportunamente con los requerimientos de información de las autoridades de control.
- Conocer y aplicar las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales, particularmente la Política en materia de PDP.
- Propender por la confidencialidad de información al interior del área y cuidar todos los activos tangibles e intangibles de la compañía.
- Asistir a todas las capacitaciones sobre el Programa de Ética y Cumplimiento e incentivar la participación al interior del área, así como efectuar los cursos virtuales a los que sean convocados.



## 10. Normatividad y disposiciones que rigen el

# Programa de Cumplimiento

- ▶ Ley 29733-2011: Ley de Protección de Datos Personales.
- ▶ Decreto Supremo 003-2013-JUS- 2013: Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.
- ▶ Ley Foreign Corrupt Practice Act (FCPA).
- ▶ Resolución Directorial N° 54-2019: Resolución y Directiva de Videovigilancia.
- ▶ Decreto Ley 25475- 1994: Penalidades para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
- ▶ Decreto 1249 -2016: Dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del lavado de activos y el terrorismo a nivel nacional.
- ▶ Ley N° 27693 -2001: Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera-Perú (UIF Perú), y sus normas modificatorias.
- ▶ Resolución N° 4349-2016: Norma sobre funciones y cargos ocupados por personas expuestas políticamente (PEP) en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.
- ▶ Ley N° 30424 – 2017: Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídica por Delito de Cohecho Activo Transnacional.
- ▶ Decreto Legislativo N° 1352 – 2018: Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- ▶ Decreto Supremo N° 002-2019-JUS -2019: Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30424, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- ▶ Ley N° 31740 – 2023: Ley que modifica la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, para fortalecer la normativa anticorrupción referida a las personas jurídicas y promover el Buen Gobierno Corporativo.
- ▶ Decreto Legislativo N° 635 -1991: Código Penal Art 186-A y 186-B - Establece que el lavado de activos es el delito de ocultar o encubrir la procedencia ,ubicación, naturaleza, propiedad control o destino de bienes provenientes de un delito.
- ▶ Ley N° 26877 – 1997: Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- ▶ Ley N° 31113 – 2019: Modifica la ley de Represión de Conductas Anticompetitivas y establece medidas para promover la competencia y mejorar la regulación y supervisión del mercado en el país.
- ▶ Recomendaciones GAFI.
- ▶ Recomendaciones para la implementación de un programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas de UNODC.
- ▶ UK Bribery Act.
- ▶ ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno.
- ▶ Y demás que las adiciones y/o modifiquen.